



CTP/SMP/LCS

RESOLUCIÓN EXENTA N° 2091 03.11.2023 /

RANCAGUA,

VISTOS: Que, consta correo electrónico de fecha 31 de octubre de 2023, de la Jefa del Departamento de Desarrollo Institucional; las facultades legales y reglamentarias que me confiere el D.F.L. N° 1/2005 que fija texto refundido, coordinado y sistematizado del D.L. N° 2763/79 y las Leyes N° 18.469 y N° 18.933; Resolución N° 7/2019 de la Contraloría General de República; Resolución N° 542 del 21/08/2013, de la Subsecretaría de Salud Pública; D.S. N° 136/2004, que aprueba el Reglamento del Ministerio de Salud y D.S. N° 23/2022, ambos del Ministerio de Salud, y;

#### CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo a las facultades que el Reglamento Orgánico del Ministerio de Salud otorga a la Secretaría Regional Ministerial de Salud para organizar dentro de los marcos legales vigentes, la estructura interna de la Secretaría Regional Ministerial de Salud a su cargo, de manera que ella le permita el cumplimiento de las funciones y atribuciones que la ley le ha encomendado, tanto en el área técnica como en la administrativa, se dicta la siguiente:

#### R E S O L U C I Ó N :

1.- ENCOMIENDASE a contar del 01 de noviembre de 2023 y hasta nueva disposición, las funciones de Encargado de la Unidad de Control Ambiental del Departamento de Acción Sanitaria a D. JUAN MORALES UBILLA, RUN N° 16.253.908-6, Planta de Profesionales, Gr. 16° EUS, contrata de la Secretaría Regional Ministerial de Salud, desempeñando las siguientes funciones:

1. Desarrollar las funciones de formalización, control, fiscalización y vigilancia de las disposiciones y normativas sanitario-ambientales, especialmente las contempladas en el código sanitario y reglamentos.
2. Promover el trabajo integrado con el intra y extra sector de forma de optimizar y cautelar las condiciones ambientales, no afecten la salud de la población.
3. Analizar los factores ambientales en conformidad a las políticas ministeriales y a los lineamientos que defina la Autoridad Sanitaria Regional.
4. Cumplir las políticas y procedimientos de seguridad de la información vigentes en la institución, actuando acorde a los mismos, conociendo las implicancias de las acciones propias y del equipo en el acceso y uso de la información, y reportando posibles eventos de riesgos.
5. Desempeñar otras funciones encomendadas por la jefatura, dentro de sus competencias técnicas.
6. Gestionar eficientemente los recursos y personal bajo su dependencia, velando por el cumplimiento de los objetivos y metas del área de desempeño.

→  
SIRH

2.- Déjese sin efecto cualquier resolución  
contraria al presente acto administrativo.

NOTÉSE Y COMUNÍQUESE



**CAROLINA TORRES PINTO**  
Secretaria Regional Ministerial de Salud  
Región del Libertador General Bernardo O'Higgins

DISTRIBUCIÓN:

- Interesado (Juan Morales Ubilla)
- Dpto. Acción Sanitaria
- Unidad de Gestión y Desarrollo de Personas
- Oficina de Partes